



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44270,

Guadalajara, Jalisco, México



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Poder Ejecutivo  
Secretaría de Administración**

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

**“BASES”**

Licitación Pública Local  
LPL346/2022 Con Concurrencia del Comité

**“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, fracción I y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción II,, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Local LPL346/2022 con Concurrencia del Comité para la “POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**, en lo subsecuente “Procedimiento de Adquisición”, derivado de las solicitud 35-135-2022; las cuales se llevará a cabo con Recursos del presupuesto de Egresos 2023; capitulo 3000, partida 3531 del Ejercicio 2023. Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a estos ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

### **B A S E S**

Para los fines de estas **“BASES”**, se entenderá por:

<b>“APORTACIÓN CINCO AL MILLAR”</b>	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
<b>“BASES”</b>	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación
<b>“COMITÉ”</b>	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
<b>“CONTRATACIONES ABIERTAS”</b>	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.
<b>“CONTRATO”</b>	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
<b>“CONVOCANTE”</b>	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la <b>“LEY”</b> .
<b>“CONVOCATORIA”</b>	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.
<b>“DEPENDENCIA REQUIRENTE”</b>	<b>SECRETARIA DE ADMINISTRACION</b>
<b>“DIRECCIÓN GENERAL”</b>	Dirección General de Abastecimientos.

<b>“DIRECCIÓN”</b>	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración
<b>“DOMICILIO”</b>	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
<b>“EMPRESA PRO INTEGRIDAD”</b>	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.
<b>“FALLO” o “RESOLUCIÓN”</b>	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
<b>“FONDO”</b>	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
<b>“I.V.A.”</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>“LEY”</b>	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>“ÓRGANO DE CONTROL”</b>	La Contraloría del Estado.
<b>“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”</b>	Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
<b>“PARTICIPANTE” o “LICITANTE”</b>	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.
<b>“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”</b>	Licitación Pública Local , LPL346/2022 con Concurrencia del Comité para la <b>“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”</b>
<b>“PROPUESTA” o “PROPOSICIÓN”</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los <b>“PARTICIPANTES”</b>
<b>SOBRE</b>	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.
<b>“PROVEEDOR” o “CONTRATISTA”</b>	<b>“PARTICIPANTE”</b> Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
<b>“REGLAMENTO”</b>	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>“RUPC”</b>	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
<b>“SECG”</b>	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Ubicado en el portal <a href="https://encompras.jalisco.gob.mx/SJ3Kweb/secure/">https://encompras.jalisco.gob.mx/SJ3Kweb/secure/</a>
<b>“SECRETARÍA”</b>	Secretaría de Administración.
<b>“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”</b>	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
<b>“VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES”</b>	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.



<b>“DESECHAMIENTO”</b>	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos o administrativos.
<b>“GRUPO/PAQUETE”</b>	Al formado por dos o más sub-partidas/progresivos en el procedimiento de licitación.
<b>“PARTIDA/SUB-PARTIDA”</b>	Cada uno de los elementos que integran el/los bien(es)/servicio a adquirir.
<b>“ALTERACIÓN DE DOCUMENTO”</b>	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado su contenido primigenio.
<b>“REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN”</b>	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.
<b>“REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN”</b>	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.
<b>“FIRMA AUTÓGRAFA”</b>	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apoderado o representante legal.
<b>“COMPRADOR”</b>	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de licitación adscrito a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración.
<b>“DICTAMEN TÉCNICO”</b>	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
(ACTOS)**

<b>A C T O</b>	<b>PERÍODO O DÍA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de <b>“CONVOCATORIA”</b> y <b>“BASES”</b>	16 de DICIEMBRE del 2022	A partir de las 16:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Entrega de Muestras	N/A	N/A	N/A
Recepción de preguntas	19 de DICIEMBRE del 2022	Hasta las 11:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el <b>“DOMICILIO”</b>
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	22 de DICIEMBRE del 2022	De las 11:00 a las 11:29 horas	En el <b>“DOMICILIO”</b> .
Acto de Junta Aclaratoria	22 de DICIEMBRE del 2022	A partir de las 11:30 horas	En el <b>“DOMICILIO”</b> .
Registro para la Presentación de Propuestas.	26 de DICIEMBRE del 2022	De las 15:15 a las 15:45 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
Presentación y Apertura de propuestas.	26 de DICIEMBRE del 2022	A partir de las 16:00 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
<b>“FALLO”</b> O <b>“RESOLUCIÓN”</b> de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.		A través del <b>“SECG”</b> o correo electrónico.

**1. ESPECIFICACIONES.**

El objeto del presente procedimiento es la contratación para la **“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los **“PARTICIPANTES”** podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el domicilio citado en la convocatoria.

**2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

La entrega de los servicios/bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes **“BASES”**, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el **“CONTRATO”**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la **“RESOLUCIÓN”** y bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuada transportación o prestación del servicio, hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

Se considerará que el **“PROVEEDOR”** ha entregado los servicios o bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, una vez que en la factura y/o en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y se recabe el oficio de recepción de los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

### 3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **“BASES”**, y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** (según corresponda).

#### Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y/o **“SECRETARÍA”**.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de **“RESOLUCIÓN”** o **“FALLO”**.
- d. Original del **“CONTRATO”**.
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia el numeral 20 de las presentes **“BASES”**, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las **“BASES”**) en la cual el **“PROVEEDOR”** declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

#### Documentos para pago parcial o final (cuando aplique)

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la **Dependencia y/o Entidad** requirente;
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de **“RESOLUCIÓN”** o **“FALLO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”**.

- d. 1 copia del **“CONTRATO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”**
- e. **“Orden de Reparación y Mantenimiento y Carta de Entera Satisfacción”** en original;
- f. 1 copia de la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- g. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las **“BASES”**) en la cual el **“PROVEEDOR”** declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).

**De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.**

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** y/o **“SECRETARÍA”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes / servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública y/o **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **“CONTRATO”**.

Es requisito indispensable para el pago, que el **“PROVEEDOR”** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **“CONTRATO”** de los bienes / servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

### **3.1. Vigencia de precios.**

La proposición presentada por los **“LICITANTES”**, será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los **“PARTICIPANTES”** dan por aceptada esta condición.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

(para casos específicos y justificados que no sean por circunstancias económica de tipo general en este apartado debe señalarse la fórmula para los incrementos o decrementos).

### **3.2. Impuestos y derechos**

La **“SECRETARÍA”** de Administración, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las **“PROPUESTAS”** y en las facturas.

#### 4. OBLIGACIONES DE LOS “PARTICIPANTES”.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas “BASES”, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes “BASES”, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el “PARTICIPANTE” se encontrara **dado de baja o no registrado** en el “RUPC”, como lo establece el Capítulo III, de la “LEY”, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato dentro de los plazos y términos previstos en el “REGLAMENTO”, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del “CONTRATO”. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse “CONTRATO” alguno, por lo que, no se celebrará “CONTRATO” con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la “LEY”, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su “REGLAMENTO”; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el “DOMICILIO”.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el “CONTRATO” en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la “SECRETARÍA” establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes “BASES”, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente y/o de la “SECRETARÍA”, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

#### 5. JUNTA ACLARATORIA.

Los “LICITANTES” que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la “DIRECCIÓN”, en el “DOMICILIO”, de manera física y firmada por el representante legal del “PARTICIPANTE”, **de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital **en formato Word**; de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la “LEY”, 63,



64 y 65 de su **“REGLAMENTO”**. La recepción de preguntas se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus **“BASES”** y su **ANEXO 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **“CONVOCANTE”**.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la **“CONVOCANTE”** no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria **se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria.**

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará **acabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual formará parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en el **“SECG”** y/o en los tableros o estrados destinados para tal efecto por la dirección.

## 6. VISITA DE CAMPO.

No aplica.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la **“LEY”**, el **“PARTICIPANTE”** deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes/servicios que está ofertando y que la **“CONVOCANTE”** solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, representante legal o apoderado legal, en su caso.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**



- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el **“PARTICIPANTE”** deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. El **“PARTICIPANTE”** deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales**.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

**La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PROVEEDOR”.**

#### **7.1. Características adicionales de las propuestas.**

a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

**La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.**

#### **7.2. Estratificación**

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la **“LEY”**, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y

arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del **“PARTICIPANTE”** atendiendo a lo siguiente:

<b>Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Personas físicas</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)</b>	<b>Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)</b>	<b>Tope Máximo Combinado*</b>
<b>Micro</b>	<b>Todas</b>	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
<b>Pequeña</b>	<b>Comercio</b>	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	<b>Industria y Servicios</b>	Desde 11 Hasta 50		95
<b>Mediana</b>	<b>Comercio</b>	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	<b>Servicios</b>	Desde 51 Hasta 100		250
	<b>Industria</b>	Desde 51 Hasta 250		
<b>*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%</b>				

## 8. MUESTRAS FÍSICAS. – NO APLICA

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

### 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

**Con concurrencia del “COMITÉ”.** Este acto se llevará a cabo el día, hora conforme al calendario previsto en la convocatoria, en el **Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.**

Los **“PARTICIPANTES”** que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las **15:15 horas** y cerrará a las **15:45 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los **“PARTICIPANTES”** que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el **“Manifiesto de Personalidad”** anexo a estas **“BASES”** junto a una copia de su **Identificación Oficial Vigente.** El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.

Cualquier **“PROVEEDOR”** que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recepcionada su propuesta.

**EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:**

- a. **Anexo 2** (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.
- b. **Anexo 3** (Propuesta económica).
- c. **Anexo 4** (Carta de Proposición).

- d. **Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e. **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. **Anexo 7** (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).
- g. **Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).**
- h. **Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) .**
- i. **Anexo 10** (Identificación Oficial Vigente).
- j. **Anexo 11** Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.
- k. **Anexo 12** (Estratificación)

**La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y/o los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el **“CONTRATO”** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la **“LEY”** y 79 de su **“REGLAMENTO”**.

De conformidad con el artículo 79 del **“REGLAMENTO”** de la **“LEY”**, a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué **“PARTICIPANTE”** correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

#### **9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:**

- a. A este acto deberá asistir el participante por sí mismo o mediante representante legal y/o apoderado de la empresa y presentar con firma autógrafa el **“Manifiesto de Personalidad”** anexo a estas **“BASES”**, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los **“PARTICIPANTES”** que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los **“PARTICIPANTES”** registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado; este acto se llevará en acompañamiento del Órgano Interno de Control y/o la Contraloría del Estado.

- d. Se procederá a la apertura del sobre con las **“PROPUESTAS”**, verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes **“BASES”**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Un miembro del **“COMITÉ”** dará lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- f. Cuando menos dos de los integrantes del **“COMITÉ”** asistentes y cuando menos uno de los **“PARTICIPANTES”** presentes (primero de la hoja de registro, cuando aplique), rubricaran cuando menos la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas **“BASES”**;
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **“CONVOCANTE”** para su análisis, constancia de los actos y posterior **“FALLO”**;
- h. En el supuesto de que algún **“PARTICIPANTE”** no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, el Encargado de la Dirección General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable.

Si por cualquier causa el **“COMITÉ”** no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **“PARTICIPANTES”** que hayan comparecido, que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del **“COMITÉ”**, quedando a resguardo del Secretario del **“COMITÉ”** junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los **“PARTICIPANTES”** el día y hora en que se celebrará.

## **9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.**

El Presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, **será adjudicado a un solo “PARTICIPANTE”**.

Se establece como criterio de evaluación el **“Binario”**, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante (**“PROPUESTA TÉCNICA”**) y oferte el precio más bajo (**“PROPUESTA ECONÓMICA”**), considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la **“CONVOCANTE”** dictaminara al menos las dos **“PROPOSICIONES”** cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

La **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los **“LICITANTES”** cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la **“CONVOCANTE”** deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los **“LICITANTES”** que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el bien y/o servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

### **9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE**

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** o el **"COMITÉ"**, según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la **"LEY"** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su **"REGLAMENTO"**.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante la diferencia de precios deberá analizarse respecto del importe total de las propuestas y cuando sea por sub-partidas, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas sub-partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el **"COMITÉ"**.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la **"LEY"**, en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su **"REGLAMENTO"**

## **10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La **"DIRECCIÓN DE ÁREA"**, a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier **"PARTICIPANTE"** por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la **"LEY"**.

## **11. COMUNICACIÓN.**

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **"PARTICIPANTES"** no se pondrán en contacto con la **"CONVOCANTE"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **"PARTICIPANTE"** de ejercer influencia sobre la **"CONVOCANTE"** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **"PROPUESTA"**.

## **12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".**

La **“CONVOCANTE”** a través del **“COMITÉ”**, desechará total o parcialmente las propuestas de los **“PARTICIPANTES”** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la **“LEY”**, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **“PROVEEDOR”** del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **“BASES”** y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **“PARTICIPANTES”**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **“PARTICIPANTES”** para elevar los precios objeto del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
- h. Si se acredita que al **“PARTICIPANTE”** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el **“PARTICIPANTE”** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Si la propuesta económica del **“PROVEEDOR”** en este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, resulta superior a la del mercado a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **“LEY”**, para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
- l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la **“CONVOCANTE”** considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- m. Cuando el **“PARTICIPANTE”** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **“CONVOCANTE”**, en caso de que ésta decida realizar visitas.

### **13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.**

La **“CONVOCANTE”** a través del **“COMITÉ”**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **“LEY”** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **“BASES”** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.

- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que ninguno de los **“PARTICIPANTES”** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la **“CONTRALORÍA”** con motivo de inconformidades; así como por la **“DIRECCIÓN”**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **“PARTICIPANTES”**.

#### **14. DECLARACIÓN DE “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN” DESIERTO.**

El **COMITÉ**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **“LEY”** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **“BASES”**.
- c. Si a criterio de la **“DIRECCIÓN”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

#### **15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES.**

El **“COMITÉ”** podrá autorizar a solicitud del **“ÁREA REQUERENTE”**, y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades o bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el **“ÁREA REQUERENTE”** emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

#### **16. NOTIFICACIÓN DEL “FALLO” O “RESOLUCIÓN”.**

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **“LEY”**, se dará a conocer la resolución del presente



procedimiento a través del “**SECG**”, en la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 “Carta de Proposición”.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la “**SECRETARÍA**” durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los “**PROVEEDOR**” el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del “**FALLO**” o “**RESOLUCIÓN**” podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la “**LEY**”.

Con la notificación del “**FALLO**” o “**RESOLUCIÓN**” por el que se adjudica el “**CONTRATO**”, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la “**LEY**”.

## 17. FACULTADES DEL “COMITÉ”

El “**COMITÉ**” resolverá cualquier situación no prevista en estas “**BASES**” y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el “**PARTICIPANTE**” no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la “**CONVOCANTE**” considere que el “**PARTICIPANTE**” no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el “**PARTICIPANTE**”, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas “**BASES**” y sus anexos, el “**COMITÉ**” podrá adjudicar al “**PARTICIPANTE**” que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**” si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la “**SECRETARÍA**” que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los “**PARTICIPANTES**”, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, o allegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su “**RESOLUCIÓN**” sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los “**PROVEEDORES**”, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes “**BASES**”;
- y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la “**LEY**”.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **“LEY”**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **“RESOLUCIONES”** que son emitidas por el **“COMITÉ”** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **“LICITANTES”** y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

## 18. FIRMA DEL **“CONTRATO”**.

El **“PARTICIPANTE”** adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el **“CONTRATO”** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”**, conforme al numeral 16 de las presentes **“BASES”**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del **“CONTRATO”**, esto de conformidad con el artículo 76 de la **“LEY”**. El **“CONTRATO”** podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la **“LEY”**.

La persona que deberá acudir a la firma del **“CONTRATO”** tendrá que ser el Representante Legal y/o apoderado legal con facultades para contratar y obligarse, que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **“CONTRATO”** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica de la **“SECRETARÍA”** y/o **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **“BASES”**, el Anexo 1 y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado.

Si el interesado no firma el **“CONTRATO”** por causas imputables al mismo, la **“SECRETARÍA”** por conducto de la **“DIRECCIÓN GENERAL”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **“CONTRATO”** al **“PARTICIPANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **“PARTICIPANTE”** que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.

## 19. VIGENCIA DEL **“CONTRATO”**.

El **“CONTRATO”** a celebrarse con el **“PARTICIPANTE”** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **“CONTRATO”** y hasta la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del **“CONTRATO”**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **“BASES”**, sus anexos y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **“LEY”**.

## 20. ANTICIPO.

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las presentes bases.

## 21. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del **“CONTRATO”** incluyendo el **“I.V.A.”**, sea superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el **“PROVEEDOR”** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del **“CONTRATO”** **“I.V.A.”** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **“BASES”** y en el **“CONTRATO”** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 13** (fianza del 10% del cumplimiento del **“CONTRATO”**) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** (según corresponda), previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **“LEY”**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **“CONTRATO”**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **“CONTRATO”** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

## 22. SANCIONES.

**Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o “CONTRATO” y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” en lo dispuesto en el artículo 116 de la “LEY”, en los siguientes casos:**

- a. Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **“CONTRATO”**.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **“PROVEEDORES”**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **“DIRECCIÓN GENERAL”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** y la cancelación total del pedido y/o **“CONTRATO”**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

## 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso que el **“PROVEEDOR”** tenga atraso en la entrega de los bienes / en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la **“SECRETARÍA”** y/o la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL</b>
<b>De 01 uno hasta 05 cinco</b>	3% tres por ciento
<b>De 06 seis hasta 10 diez</b>	6% seis por ciento
<b>De 11 diez hasta 20 veinte</b>	10% diez por ciento
<b>De 21 veintiún días de atraso en adelante</b>	<b>Se rescindirá el “CONTRATO” a criterio de la “SECRETARÍA”</b>

#### **24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

En caso de que los bienes entregados por el **“PROVEEDOR”** sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la **“SECRETARÍA”** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el **“PROVEEDOR”** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la **“SECRETARÍA”** o la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”**, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **“BASES”**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el **“PROVEEDOR”** sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la **“SECRETARÍA”** podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el **“PROVEEDOR”** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **“BASES”**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección General Jurídica de la **“SECRETARÍA”** o, de la dependencia competente para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

#### **25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).**

El **“PARTICIPANTE”** deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción **“Mi portal”**, con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en

el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

## **26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).**

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo "vigente" a la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

## **27. INCONFORMIDADES.**

Ante el Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n), o la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470/

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la **"LEY"**.

## **28. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".**

1. Inconformarse en contra de los actos de la **"LICITACIÓN"**, su cancelación y la falta de formalización del **"CONTRATO"** en términos de los artículos 90 a 109 de la **"LEY"**;
2. Tener acceso a la información relacionada con la **"CONVOCATORIA"**, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el **"CONTRATO"**, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del **"CONTRATO"** de conformidad con el artículo 87 de la **"LEY"**;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del **"CONTRATO"** o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la **"LEY"**;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.



## 29. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la “LEY” los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 7**, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de “I.V.A.”, para que sea destinado al “FONDO”. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 05 de agosto del año 2021.

Guadalajara, Jalisco; 16 de diciembre del 2022.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL346/2022**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) .	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	
Anexo 12 (Estratificación)	k)	

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL346/2022  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

<b>NOTAS ACLARATORIAS</b>
1. La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es <u>EXCLUSIVAMENTE</u> la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
2. Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
3. Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas <u>en formato digital en Word</u> .

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la Licitación Pública Local LPL346/2022**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De “**PROVEEDOR**”:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:

Ejemplo de preguntas (no en tabla)

Pregunta 1 ...

Pregunta 2 ...

...



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL346/2022  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

**MANIFIESTO DE PERSONALIDAD**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**Nota:** en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien recibe el poder

**Anexo 1**  
**LPL346/2022****Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico)****PARTIDA UNICA**

SUB-PARTIDA	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, PÓLIZA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ.

- Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo considera Conveniente.
- Preferentemente, los participantes deberán presentar la totalidad de su propuesta debidamente foliada a efecto de facilitar la revisión.
- Tiempo de entrega, a más tardar el 30 de diciembre 2022



Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ

 **FOLIO INTERNO**  
**Nº 1868**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
 TECNOLÓGICA

**1. GLOSARIO:**

Siglas o palabra	Significado
DIC	Dirección de Infraestructura y Comunicaciones
GEJ	Gobierno del Estado de Jalisco
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información
USP	Unidad de Servicio de Procesamiento
Cloud Computing	Servicios de cómputo en la nube
SaaS	Software como servicio
IaaS	Infraestructura como servicio
PaaS	Plataforma como servicio

**2. ANTECEDENTES**

Como parte de la mejora de los servicios tecnológicos y con la finalidad de satisfacer los requerimientos institucionales, el Gobierno del Estado de Jalisco a partir del año 2017 ha operado bajo un modelo híbrido de aplicaciones, cómputo, servicios en la nube, plataforma de comunicación y colaboración con los más altos estándares del mercado.

**3. JUSTIFICACIÓN**

Derivado de la necesidad de garantizar los servicios tecnológicos es necesario mantener en línea y disponible la infraestructura red y procesamiento, por lo que resulta indispensable contar con una herramienta confiable y de última tecnología que nos permita conocer el estado de los servicios en tiempo real, identificar fallas y soluciones de manera proactiva, además de poder contar con un servicio de notificaciones.

**4. OBJETIVOS**

La DGTI a través de la DIC de la Secretaría de Administración del GEJ, tiene como objetivo, mantener y garantizar la disponibilidad, operación y funcionamiento de los servicios del GEJ, derivado de esta necesidad y la demanda de mejores tiempos de respuesta, esto hace necesaria la contratación de una póliza de servicios de nube, la cual debe incluir el soporte de personal capacitado y con amplia experiencia en los servicios contratados

AT\_V2

 **COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**25 OCT. 2022**  
**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



5. REQUERIMIENTO

Partida 1.

Cantidad: 1

Vigencia de la póliza: por 12 meses a partir del 01 de enero de 2023.

Póliza de soporte y mantenimiento a los Servicios de Nube del GEJ.

El proveedor participante deberá de brindar una póliza de soporte y mantenimiento a los Servicios de infraestructura y correo electrónico del Gobierno del Estado de Jalisco alojados en la Nube, la cual deberá cubrir considerar lo siguiente.

- Renovación de los servicios de infraestructura tecnológica en la nube, en la cual alojan más de 150 instancias con diversos servicios, los cuales en promedio operan bajo una transaccionalidad bidireccional de ancho de banda de 1Gbps.
- Renovación de las licencias de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional.

La propuesta deberá incluir al menos los siguientes rubros:

A. Unidad de Servicio de Procesamiento.

La USP deberá contar con el auto aprovisionamiento de los recursos de cómputo necesarios para la operación de las aplicaciones de la DGTI, deberá soportar el incrementar sus capacidades de forma automática de acuerdo con la demanda de recursos de procesamiento requeridas por las aplicaciones o sistemas.

La USP en la Nube Pública, está formado por recursos de Hardware y Software inicialmente seleccionados por la DGTI.

Características mínimas del servicio:

De manera enunciativa más no limitativa, se describen las características mínimas del Servicio de procesamiento bajo demanda:

Provisión y administración de la infraestructura tecnológica, que requiera para el aprovisionamiento y ejecución de las Aplicaciones o Sistemas en un esquema de Infraestructura como Servicio (IaaS) del GEJ.

Debe contar con mecanismos que permitan agilizar y acelerar el despliegue del servicio aquí descrito mediante automatización de la operación.

- a) El proveedor de Infraestructura Tecnológica deberá poder proporcionar en esta modalidad servidores intensivos en uso de memoria con 2 TB de RAM y servidores intensivos en procesamiento con 128 vCPU. Esto también comprende que una máquina virtual, sin importar su tamaño actual, pueda crecer hasta las máquinas antes descritas.
- b) Contar con una solución de Consola de administración de Servicios, para asegurar la forma eficiente de administrar los servicios de Infraestructura Tecnológica por demanda (máquinas virtuales, almacenamiento, comunicaciones de datos y servicios), las características de alta capacidad, desempeño y alto rendimiento. **En todo momento el control y propiedad de la consola será del Gobierno del Estado de Jalisco.** El proveedor deberá brindar a la Institución las capacidades de interacción necesarias con la plataforma para otorgar el grado de autonomía requerido por los distintos responsables de infraestructura siempre y cuando el proveedor no pierda el control financiero del cómputo utilizado para el cual es responsable frente al fabricante de nube.

AT\_V2



2 de 29



**Secretaría de Administración**  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



- c) Manejar y soportar la configuración de políticas de seguridad para permitir/denegar las conexiones de red entrantes (por mencionar un ejemplo), así como políticas de filtros de flujos de comunicaciones de datos, basado en protocolos, puertos lógicos y/o direccionamiento IP.
- d) Debe manejar y soportar la configuración de listas de acceso, basado en políticas que se establezcan en común acuerdo entre el Licitante Ganador y la DGTI, durante las mesas de planeación y programación.
- e) Agilidad y rapidez en la creación e implementación de instancias, en caso de que así lo requiera la DGTI o en el caso de protección de caída del centro de datos operacional.
- f) Soportar y manejar mecanismos de integración (interoperabilidad) con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías independientes y periódicas que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad y privacidad de la información, disponibilidad y desempeño del servicio, por mencionar alguno de estos.
- g) Soportar y manejar el aprovisionamiento de secciones aisladas de manera lógica a través de redes o segmentos de IP, además de permitir establecer la comunicación de estas secciones con segmentos internos y/o externos si el servicio así lo requiere.
- h) Llevar a cabo los mecanismos de gestión y monitoreo en cuanto a disponibilidad y desempeño del servicio aquí descrito, en cuanto al promedio de carga del vCPU, utilización de disco I/O y tasa de transferencia de I/O de la red de comunicaciones de datos, para cada una de las máquinas virtuales que conforman este servicio.
- i) Debe soportar y manejar conexiones seguras basadas en protocolos estándares de la industria, tales como SSHv2, por mencionar un ejemplo.
- j) El proveedor de nube deberá contar con la posibilidad de brindar máquinas virtuales dedicadas (single-tenant) en caso de que la DGTI lo requiera. Esto significa que el hardware será dedicado enteramente a las funciones solicitadas por nuestra entidad y no se compartirá con otros clientes del proveedor de nube.
- k) Deberá contar con la posibilidad de armar grupos de afinidad en caso de ser requerido por la DGTI. Esta funcionalidad permite optimizar aplicaciones con requerimientos específicos de baja latencia de comunicaciones y que por tanto se benefician de la creación físicamente cercana de elementos de cómputo.
- l) La solución de nube deberá permitir agendar eventos sobre las máquinas virtuales de forma tal que se realicen sin intervención humana. A modo de ejemplo, detener, terminar o reiniciar una máquina virtual.
- m) El proveedor de nube deberá ofrecer una solución que, en caso de aplicar auto escalación para que la infraestructura se adapte dinámicamente a la demanda de cómputo, se podrá indicar cuales máquinas virtuales deberán permanecer encendidas incluso en casos de disminución drástica de las necesidades de cómputo, con el fin de evitar la eliminación de estas.
- n) Se deberá tener la posibilidad de usar funcionalidades de contenedores para provisionar infraestructuras completas de forma modular y con independencia del proveedor de nube. Estos servicios deberán contemplar funcionalidades ya requeridas en las máquinas virtuales individuales como por ejemplo capacidad de auto escalación basado en la demanda de cómputo existente o balanceo de carga.

**B. Unidad de Servicio Almacenamiento**

El Servicio de almacenamiento deberá garantizar el resguardo de la información que el GEJ utiliza en la operación de sus aplicaciones. Se deben considerar al menos las siguientes características.

**Almacenamiento para Bases de Datos.**

- a) El almacenamiento para las bases de datos debe considerar alta disponibilidad y/o replicación de las bases de datos que la Institución considere de misión crítica.
- b) Debe garantizar un mínimo de operaciones de I/O por segundo y este se podrá incrementar en el momento que la Institución lo solicite.

AT\_V2





Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



- c) El almacenamiento debe ser capaz de soportar distintos niveles de I/O con la posibilidad de llegar a 50,000 IOPS x volumen de ser requerido. Asimismo, ese debe garantizar que este tipo de almacenamiento tiene una disponibilidad de 99,95%.

**Almacenamiento para Repositorio de Aplicaciones (File System).**

Este almacenamiento debe garantizar la disponibilidad del 99.99%.

**Almacenamiento Compartido.**

El almacenamiento compartido es utilizado como sistema de archivos (File System) por lo que se debe garantizar la capacidad de ser montado en más de un servidor y debe tener la capacidad de atender lecturas y escrituras desde cualquiera de los servidores.

**Almacenamiento para respaldo.**

El almacenamiento para respaldos soporta el resguardo de todo tipo de archivos considerando archivos en formato de imágenes, con compresión, cualquiera que esta sea. En este almacenamiento, debe garantizar un mecanismo para la depuración de la información resguardada, esto en cumplimiento con las políticas de retención de la DGTI.

**Requerimientos Generales para el servicio de almacenamiento:**

El servicio de almacenamiento debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Con independencia del tipo de información o tipo de almacenamiento solicitado, el servicio debe soportar en los medios de almacenamiento archivos con tamaño ilimitado y con hasta 150 caracteres en el nombre.
- b) Debe contar con los mecanismos, funcionalidades, políticas y control de acceso a los datos y/o cualquier mejor práctica necesaria para garantizar durante la vida del contrato la seguridad, protección e integridad de los datos almacenados y respaldados.
- c) El proveedor, deberá implementar mecanismos que permitan evitar fugas de información, corrupción de datos o cualquier otro escenario que pongan en riesgo la información de la Institución. Todos los recursos requeridos para brindar el Servicio deben garantizar la seguridad de la información almacenada.
- d) La solución de almacenamiento propuesta debe ser totalmente compatible y disponible desde y hacia la red de la Institución, además debe ser compatible con cualquier sistema operativo.

**Almacenamiento de Propósito General.**

El almacenamiento realiza el el respaldo de todos aquellos datos del tipo "Estructurados" que tienen origen en diversas máquinas virtuales del servicio. El Servicio de Almacenamiento de propósito general, debe cumplir al menos con lo siguiente:

- a) Debe contar con mecanismos de alta disponibilidad, protección, cifrado y recuperación de los datos almacenados, con lo cual permita asegurar la información de la Institución.
  - i. Aprovisionamiento Virtual.
  - ii. Capacidad de creación de Snapshot.
  - iii. Replicación.

AT\_V2



4 de 29



## Secretaría de Administración

### Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEUJ



- iv. Virtualización.
  - v. Cifrado.
  - vi. Manejo de diferentes tipos de RAID.
- 
- b) Debe proveer el almacenamiento requerido mediante discos de tipo magnético de alto desempeño o de estado sólido según sea requerido por la Institución. La velocidad del almacenamiento en estado sólido será de 3 IOPS por cada GB provisionado.
  - c) Manejo y soporte de protocolos de archivos estándares tales como CIFS (Common Internet File System), ISCSI y NFS (Network File System) versión 4, por mencionar algún ejemplo.
  - d) Debe proveer la Flexibilidad y/o elasticidad, para incrementar o disminuir automáticamente a medida que aumente o se eliminen datos estructurados, permitiendo que las soluciones aplicativos de la Institución dispongan del almacenamiento que necesite, cuando lo requieran.
  - e) Capacidad de retención de información del tiempo que la Institución lo indique
  - f) Componentes (software, hardware, licenciamiento, etc.) para migración de la información almacenada y respaldada, cuando la Institución lo requiera, ya sea a infraestructura en los centros de datos de la Institución o en donde esta lo defina.
  - g) Soporte y manejo de mecanismos de aislamiento lógico para proteger la información
  - h) Mecanismo de autoaprovisionamiento del servicio vía un único Portal del Servicio para los componentes de nube pública.
  - i) Posibilidad de elegir entre almacenamiento de tipo magnético o discos de estado sólido (SSD) con la finalidad de optimizar el uso de los recursos
  - j) La solución de respaldos debe contemplar los siguientes tipos:
    - k) Respaldo Total
    - l) Respaldo Incremental
  - m) Deberán apegarse a las políticas de respaldo y retención solicitadas por la Institución.
  - n) Este servicio, deberá contar con el 100% de disponibilidad mensual.
  - o) Los archivos respaldados deben estar siempre disponibles, ya que se podrá solicitar se realice la prueba de restauración en cualquier momento que se le requiera.

#### Servicio de Almacenamiento de Archivos No Estructurados.

- a) El Servicio de almacenamiento de archivos no estructurados realiza el respaldo de todos aquellos 'Datos No Estructurados' que generan las diversas máquinas virtuales (instancias) del servicio. Algunos ejemplos de este tipo de datos son: archivos de texto, documentos (pdf, word, etc.), blob (binary large object), video, imagen, audio, file system (entre otros).
- b) El proveedor de nube debe garantizar que los datos aquí almacenados se encripten tanto con claves provistas por el Cliente como a través de un sistema de gestión de claves del propio proveedor de nube.
- c) Posibilidad de marcar elementos como "no eliminables", de forma tal de preservar los datos críticos aún en caso de intentarse borrar por error humano en la gestión diaria de la información.
- d) Ciclo de vida de los objetos, con el fin de mover aquellos objetos con poco uso hacia tipos de almacenamientos más económicos
- e) Analíticos de uso del almacenamiento

AT\_V2





Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



- f) Versionamiento de objetos con el fin de poder recuperar información en estados previos. TECNOLÓGICA

**Características mínimas del servicio.**

El Servicio de Almacenamiento de Archivos No Estructurado, debe contar con al menos las siguientes características:

- a) El servicio de Nube debe contar con los mecanismos, funcionalidades, políticas, control de acceso a los datos y/o cualquier mejor práctica necesaria para garantizar durante la vida del contrato la total disponibilidad, protección e integridad de los datos almacenados y respaldados. Adicionalmente, estos mecanismos deben evitar fugas de información, corrupción de datos o cualquier otro escenario que pongan en riesgo la información de la Institución.
- b) La forma de consumir estos recursos por parte de la Institución será en un esquema bajo demanda, es decir, el Licitante asignará y dedicará los recursos tecnológicos hasta que la institución así lo requiera.
- c) Se debe garantizar una disponibilidad de los datos de al menos 99,9%.
- d) Todo el almacenamiento debe replicarse en al menos dos centros de datos físicamente separados para garantizar la integridad de la información en cualquier situación sin que esto implique incrementos en los tiempos de respuesta o en los costos para la Institución.
- e) Debe contar con mecanismos de desempeño, protección y recuperación de los datos almacenados, con lo cual permita asegurar la información de la Institución, siendo al menos los siguientes:
- f) Aprovisionamiento Virtual: Funcionalidad que permite presentar un espacio de almacenamiento a un servidor o aplicación de mayor tamaño a aquel que en la realidad se dispone de manera física, asegurando se aplican políticas de crecimiento garantizando el rendimiento y estabilidad de la aplicación.
- g) De duplicación: Funcionalidad basada en una aplicación rutinaria de algoritmo que analiza los duplicados de información en el sistema de almacenamiento, y elimina la información redundante, optimizando espacio derivado de su operación continua.
- h) Replicación: Esta funcionalidad considera el aseguramiento de los datos almacenados mediante los siguientes mecanismos:
  - o Copias internas de volumen del tipo clon (una copia del volumen original la cual contiene datos que pueden ser utilizados de forma independiente por el sistema de almacenamiento), los datos son copiados del dispositivo estándar, creando una copia de respaldo, la cual puede emplearse en el caso de que el dispositivo estándar está inaccesible, así como de instantáneas -snapshots- (una copia completamente utilizable de la colección de datos definida que contiene una imagen de los datos, tal como se conocían en un punto en el tiempo en la que la copia fue iniciada, creando una copia de alto desempeño, con ahorro de espacio, accesible de forma independiente por un servidor, punto en el tiempo, lógica y de punto en el tiempo).
- i) Asegurar un servicio eficiente de replicación de información de datos dentro de un mismo sitio o en sitios remotos en los que el Proveedor de Servicios Cloud cuente con infraestructura habilitadora del servicio, de almacenamiento y respaldo, la funcionalidad de replicación deberá soportar la configuración de manera asíncrona o síncrona (según defina el Proveedor de Servicios Cloud) y debe asegurar, el cumplimiento de los SLAs establecidos para el Servicio.
- j) Manejo y soporte de protocolos de archivos estándares tales como CIFS (Common Internet File System), ISCSI y NFS (Network File System) versión 4.
- k) Debe contar con la característica de flexibilidad y/o elasticidad, para la asignación de recursos de almacenamiento para cuando las soluciones aplicativos de la Institución así lo requieran.
- l) Mecanismos de migración de la información almacenada y respaldada, en cualquier momento que la Institución lo requiera, ya sea a infraestructura en los centros de datos de la Institución o en donde esta lo defina.
- m) Soporte y manejo de mecanismos de aislamiento lógico y cifrado para proteger la información de la Institución.

AT\_V2



6 de 25





Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



- n) Mecanismo de autoaprovisionamiento del servicio mediante una única consola de Administración.

**C. Unidad de Servicio de Bases de Datos.**

El Servicio de Base de Datos deberán proveer todas las herramientas para la ejecución de Servidores de Bases de Datos, en un esquema de Plataforma como Servicio (PaaS) e Infraestructura como Servicio (IaaS), lo cual incluye el Sistema Operativo, el motor de la Base de Datos y los recursos de conectividad y administración necesarios para el correcto funcionamiento de la Base de Datos.

**Características mínimas del servicio.**

Este servicio debe contar con al menos las siguientes características:

- a) Debe proveer servicio para al menos los siguientes manejadores de bases de datos:
  - i. Bases de datos open source, al menos MySQL Server y MariaDB.
  - ii. SQL Server, Standard o Enterprise.
  - iii. Oracle Database Server Standard Edition.
  - iv. Al menos una alternativa de base de datos compatible con MySQL y otra con Oracle.
- b) Cualquiera de los manejadores debe poder utilizarse en un esquema de pago por hora, tanto la infraestructura como la licencia de base de datos si es que esta tuviese costo.
- c) Debe incluir opciones de servidores con licenciamiento u otros en los cuales la Institución pueda utilizar sus licencias.
- d) Debe contar con parámetros preconfigurados adecuados para cada tipo de instancia dedicada de base de datos definida por la Institución.
- e) Debe asegurar la correcta gestión y administración de las bases de datos, llevando a cabo las correspondientes copias de seguridad y la replicación que la Institución defina en las Sesiones de Planeación y Programación.
- f) El Servicio debe soportar y manejar el aprovisionamiento de los siguientes tipos de almacenamiento:
- g) Almacenamiento en discos magnéticos y/o discos de estado sólido.
- h) Almacenamiento de alto rendimiento basado con garantía de operaciones I/O por segundo.
- i) Asegurar el soporte y manejo de al menos los siguientes mecanismos de seguridad:
- j) Cifrado de los datos en tránsito y en reposo de las bases de datos.
  - i. Manejo y soporte de mecanismos de control, autenticación y administración de privilegios de acceso a usuarios hacia los servicios e información de las bases de datos.
  - ii. Análisis de manera frecuentes para detectar vulnerabilidades y evitar huecos de seguridad.
  - iii. Mecanismos para detectar, detener y/o mitigar ataques de inyección de SQL.
  - iv. Implementación de políticas en las que se deleguen funciones y accesos, así como desactivación de roles que no se requieran para el servicio.
  - v. Gestión y monitoreo constantes para detectar patrones inusuales de acceso, cambio no autorizado a los datos, cambio de privilegios de cuentas de usuario y cambios de configuración mediante comandos SQL
- k) Contar con los mecanismos que permitan agilizar y acelerar el despliegue del servicio aquí descrito mediante automatización de la operación.

AT\_V2



7 de 29



## Secretaría de Administración

### Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



- l) Contar con la capacidad y flexibilidad de crecimiento o decremento de manera casi inmediata, en el momento que la DGTI así lo demande.
- m) En caso de que la DGTI así lo requiera, el proveedor participante deberá tener la capacidad de manejar y soportar licenciamiento propiedad de esta, es decir deberá permitir la movilidad de las licencias con que cuente la Institución hacia los Servicios de Nube. La DGTI validará con los fabricantes de las licencias que estas cumplen con los requisitos administrativos para ser migradas a plataformas de Nube.
- n) Deberá soportar y manejar mecanismos de seguridad para todas las instancias de base de datos, el cual impide todo acceso a dichas bases de datos excepto los accesos que haya concedido a través de las reglas del grupo de seguridad que defina la DGTI.
- o) Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la Consola de Administración de Servicios de Nube, para asegurar la administración, aprovisionamiento de recursos asegurando un eficiente desempeño y rendimiento de los Servicios de base de datos.

#### D. Unidad de Servicio de Seguridad.

Este Servicio de Seguridad debe permitir a la DGTI establecer políticas de seguridad lógica en los equipos, de acuerdo con las necesidades de este.

A continuación, se listan los componentes mínimos de seguridad que debe proporcionar el proveedor participante por demanda para asegurar la infraestructura solicitada por la DGTI y habilitada en su plataforma:

- a) Control de acceso a la consola de administración mediante políticas, grupos y usuarios.
- b) Separación de roles de acceso a la plataforma diferenciando entre administradores, auditores, operadores, así como usuarios con otros tipos de privilegios.
- c) Soportar un mecanismo de autenticación multi-factor para acceder a la consola (MFA).
- d) Control de acceso a los recursos de cómputo, bases de datos administradas y servicios de caché en memoria configurables desde la consola web.
- e) Generación de múltiples redes que permitan la separación por ambientes o proyectos, así como sus respectivas subredes públicas o privadas según se requiera.
- f) Soporte de conexiones dedicadas privadas desde las oficinas de la Institución hacia el centro de datos del proveedor Infraestructura Tecnológica por demanda, en el entendido de que este servicio se cobrará de forma independiente por el Licitante ganador.
- g) Soporte de conexiones VPN para la integración de las oficinas de la Institución con la plataforma en la nube mediante un canal cifrado.
- h) Acceso hacia la consola de Administración mediante protocolo HTTPS.
- i) Capacidad para utilizar las llaves criptográficas generadas por la Institución como método de acceso a sus instancias.
- j) Soporte de Hardware Security Modules (HSM) para la gestión y protección de llaves criptográficas.
- k) Aprovisionamiento de certificados SSL para la protección de los balanceadores de carga que forman parte de la arquitectura de nube.
- l) Soporte de mecanismos de cifrado de datos en reposo para el almacenamiento estructurado, así como el almacenamiento de propósito general.

AT\_V2



8 de 29



Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEFJ



- m) Herramientas de monitoreo de la infraestructura que permitan identificar su comportamiento, así como patrones de uso anormales.
- n) Mecanismos para definir reglas de gobernanza que reporten cuando se rompe alguna regla y el sistema deja de estar en cumplimiento.
- o) Herramientas de monitoreo de la infraestructura que permitan identificar su comportamiento, así como patrones de uso anormales.
- p) Mecanismos para definir reglas de gobernanza que reporten cuando se rompe alguna regla y el sistema deje de estar en cumplimiento.
- q) Bitácora de actividades y operaciones realizadas en la nube, disponible en todo momento para su revisión y análisis de forma manual o con herramientas automatizadas.
- r) Mecanismos para permitir el análisis del tráfico de la red, subredes e instancias habilitadas en la nube.
- s) Capacidad de visualizar las bitácoras de las instancias (sistema operativo) desde la consola web para prevenir la alteración de dichos registros.
- t) Soporte de pruebas de penetración.
- u) Permitir el clonado de instancias comprometidas para su posterior análisis forense.
- v) Disponer de una herramienta que, en base a las unidades de Infraestructura Tecnológica consumidas, haga recomendaciones para mejorar la seguridad.
- w) Contar con un mercado de aplicaciones donde la Institución pueda elegir herramientas de terceros para su uso por demanda en la Infraestructura de la Institución y que permitan agregar medidas de seguridad adicional como pueden ser, Firewalls, IDS, IPS, WAF, DB, etc.
- x) Contar con documentación sobre los procesos de seguridad, así como las mejores prácticas para la implementación de ambientes en la nube. La documentación sobre estos procesos debe entregarse o referenciarse a una página web en la oferta del licitante.
- y) Se deberá integrar a la plataforma un servicio de Firewall a nivel de red, el cual cumpla con lo siguiente:
  - i. Control de acceso a nivel servidor por protocolo, dirección IP y puerto
  - ii. Control de acceso a nivel de red.
- z) Cambios de configuración extraordinarios.
  - i. Cualquier cambio que se requiera de manera extraordinaria en la configuración de Servicio IaaS y PaaS se deberá hacer previo acuerdo y por petición de la Institución y dejando constancia documentada del mismo.
- aa) Actualizaciones.
  - i. Será responsabilidad del proveedor participante realizar las actualizaciones propias de los componentes del servicio ofrecido como IaaS y PaaS.
- bb) Debe incluir el servicio de protección contra ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS) asegurando la continuidad y disponibilidad de los portales web de la Institución frente ataques DDoS en la capa de aplicación, mitigarlos de forma automática antes de que afecten a los servicios críticos.
- cc) El Servicio de Anti-DDos permite proteger a todos los servicios y portales web de la Institución publicados en el Centro de Datos del participante adjudicatario. Se debe proteger el segmento de IPs homologadas de máscara de 25 bits para publicación web.
- dd) El servicio debe contar con mantenimiento y licenciamiento vigente de los equipos Anti-DDos durante la vigencia del contrato.

AT\_V2



9 de 29



**Secretaría de Administración**  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



**Condiciones necesarias para el servicio de anti-ddos:**

- a) Protección automatizada (detección y bloqueo) contra ataques DDoS.
- b) Protección contra ataques DDoS a nivel de aplicaciones, volumétricos o por agotamiento de estados.
- c) Se debe contar con una protección de los protocolos HTTPS, HTTP, DNS, TCP o UDP como mínimo.
- d) Registros de ataques y generación de informes en tiempo real e histórico (mínimo 6 meses de registros históricos).
- e) La herramienta deberá tener la capacidad para añadir IPs a listas blancas y listas negras.

**E. Unidad de servicios especiales.**

Requerimientos mínimos a considerar para los servicios adicionales solicitados:

- a) Deberá incluir un servicio automatizado que permita analizar la infraestructura en uso y compararla con mejores prácticas a nivel mundial. Por medio de este servicio la Institución podrá realizar mejoras continuas a su servicio en temas como optimización de costos, seguridad, performance de las aplicaciones y alta disponibilidad de estas, sin requerir a personal técnico del fabricante de nube o el licitante.

Servicio de Balanceo.

Este servicio debe distribuir de forma automática las cargas de trabajo o flujos de operación que recibe el balanceador entre las máquinas virtuales que alojan los aplicativos y/o servicios, garantizando una distribución uniforme de la carga de trabajo de dichas máquinas virtuales. Debe contar con las siguientes características.

- a) Debe contar con una herramienta que permita proyectar de forma continua el gasto de recursos de cómputo, con el fin de mantenerlo acotado al presupuesto.
- b) Podrá ser utilizado en cualquier consumo del rubro directo de servicios cognitivos, siempre y cuando cumpla con el requisito de proyectar de forma continua el gasto de recursos de cómputo y mantenerlo dentro del presupuesto.
- c) Podrá ser utilizado en horas de servicio de consultoría en ámbitos de nube pública, con monitoreo previo y gestión de recursos, para mantenerse dentro del presupuesto acotado.
- d) Debe proveer una solución basada en la entrega de los componentes habilitadores del servicio, así como su administración y soporte de todos los componentes habilitadores que conforman el Servicio de balanceo de manera integral, los cuales garanticen la operación y niveles de servicio acordados para dicha unidad.
- e) La plataforma debe contar con al menos alguno de los siguientes algoritmos de balanceo de tráfico, sin dejar fuera algún otro mecanismo de balanceo que cumpla con las funcionalidades mínimas aquí enlistadas:
  - i. Por utilización: Método de distribución de carga el cual toma en cuenta los niveles de utilización de la infraestructura que compone el servicio, desbordando o desviando el flujo de tráfico hacia otra instancia o zona de manera automática, al momento de llegar al umbral de utilización previamente establecido.
  - ii. Round Robin: Método de distribución de carga el cual asigna de manera equilibrada los flujos de comunicaciones entre las diversas instancias, tomando en cuenta el número de sesiones entrantes, dividido entre la cantidad de instancias disponibles.

AT\_V2



10 de 29



## Secretaría de Administración

### Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



- f) Capacidad de operar bajo diferentes reglas de balanceo, las cuales apuntan a diferentes puertos lógicos TCP/UDP, siendo al menos HTTP, HTTPS, TCP, TLS.
- g) Enrutamiento automático por direccionamiento IP público o privado, con la capacidad de interactuar con servicios de resolución de nombres DNS
- h) Soportar el balanceo de tráfico multicentro de datos a través de servicios del tipo DNS (Domain Name System) entre los diversos sitios donde se tenga activa la información.
- i) Balanceo entre servicios multicapas entre los diferentes servicios de nube pertenecientes al mismo proveedor.
- j) El servicio de balanceo deberá tener la capacidad y medios de acceso para poder ser administrado por el cliente si así lo decide, con el objetivo de obtener un auto aprovisionamiento de los recursos al momento de tener la necesidad de incrementar o disminuir los recursos cuando la Institución así lo requiera.
- k) Mecanismos de integración con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio de nube.
- l) Contar con la flexibilidad de elasticidad automática y sin limitante alguna o análisis de capacidad previo tanto de crecimiento, como de decremento de las capacidades del servicio (elasticidad), según las necesidades de la Institución en determinados periodos de tiempo.
- m) Mecanismo de autoaprovisionamiento del servicio vía el Portal del Servicio.

#### Servicio de Caché.

El Servicio de Caché debe contar con recursos y mecanismos de almacenamiento, procesamiento y memoria, que permitan brindar mejoras de desempeño de manera notable en los servicios, aplicativos y bases de datos, de acuerdo a las métricas definidas en los tiempos de respuesta, así como proveer mejoras en el desempeño y rendimiento, en aquellos servicios y/o aplicativos que procesen grandes cantidades de información y con frecuente acceso de lectura, permitiéndole recuperar información desde un sistema de almacenamiento de caché en memoria de manera rápida. Debe con las siguientes características.

- a) Compatibilidad con al menos uno de los siguientes motores de almacenamiento de código abierto:
  - i. Redis.
  - ii. Memcached.
- b) Proveer mejor tiempo de respuesta al usuario final, eliminando en un determinado porcentaje los retardos de la red.
- c) Proveer mejor tiempo de respuesta al usuario final, eliminando en un determinado porcentaje los retardos de la red.
- d) Proveer mecanismos de sincronización de datos.
- e) Reducción en el consumo de ancho de banda, al optimizar la cantidad de viajes a través de la red interna y/o externa.
- f) Mecanismo de autoaprovisionamiento del servicio vía portal del servicio.
- g) Disminución de tiempo de respuesta (latencia), en la entrega de información al usuario.
- h) Mecanismo de protección del contenido que eviten la modificación y accesos no autorizados.

AT\_V2



11 de 29



*Secretaría de Administración*  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



- i) Flexibilidad de elasticidad de crecimiento y decremento de las capacidades del servicio según las necesidades de la Institución por determinados periodos de tiempo.
- j) Mecanismos de integración con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio de nube.

**Servicio de Mensajería de Cola**

El Servicio de Mensajería de datos, consiste en procesamiento de grandes cantidades de datos mediante la utilización de colas de mensajes, mediante el cual se busca la transferencia de información de manera inmediata y confiable, entre los componentes de la aplicación y/o servicio que se encuentran de forma distribuida, mientras esta se encuentra operando diferentes tareas, sin perder mensajes ni requerir que todos los componentes se encuentren disponibles. Este servicio debe comprender componentes de almacenamiento, procesamiento y memoria, con la capacidad de crecimiento y decremento, según sean las necesidades del servicio. Debe contar con las siguientes características.

- a) El Servicio de Mensajería de datos debe contar con la capacidad de gestionar al menos los siguientes servicios, a través de una plataforma de fácil administración y con tiempos de atención del requerimiento casi inmediatos:
  - i. Auto aprovisionamiento para el incremento y/o decremento de las capacidades del servicio.
  - ii. Creación y borrado de colas de información.
  - iii. Envío, recepción y borrado de los mensajes.
- b) Los componentes que conforman el Servicio de Mensajería de Datos deberán proveer una solución basada en la entrega de los componentes habilitadores del servicio, así como en su administración y soporte de todos los componentes físicos y lógicos que conforman el Servicios de mensajería de manera integral, los cuales garanticen la operación y niveles de servicio acordados para dicha unidad.
- c) Ser un servicio escalable, el cual contará con los recursos de infraestructura que soporten los incrementos y/o decrementos de las capacidades del servicio de en tiempos menores a 1 minuto.
- d) Contar con una interfaz de gestión del servicio, que permita al usuario el aprovisionamiento de los recursos brindados para este servicio.
- e) Creación y borrado de colas.
- f) Envío, recepción y borrado de mensajes.
- g) Mecanismos que soportan una alta disponibilidad del servicio, los cuales garanticen que el Servicio de colas siempre estará disponible cuando las aplicaciones así lo requieran.
- h) Mecanismos de seguridad que brindan una óptima protección sobre los mensajes almacenados en colas y que se encuentren cifrados y protegidos de accesos no autorizados.
- i) Mecanismos de clasificación de colas, el cual permita dar prioridad o clasificar los mensajes y/o colas según se requiera.
- j) Creación de colas fallidas, la cual permita analizar los mensajes de manera aislada a las colas normales en operación.

AT\_V2



12 de 29



**Secretaría de Administración**  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



- k) Mecanismos de integración con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio Cloud.

**Servicio de Firewall en la nube.**

Se debe integrar a la solución ofertada un Servicio de Firewall en la nube el cual deberá cumplir al menos las siguientes funciones:

- a) Deberá permitir habilitar o bloquear el tráfico de/a las aplicaciones hospedadas en la nube, mediante la definición de reglas.
- b) Deberá permitir filtrar el tráfico por direcciones IP, encabezados, cuerpo HTTP, o cadenas URI.
- c) Debe permitir generar reglas para contener ataques comunes como es el caso de inyección de SQL o cross-site scripting.
- d) Debe permitir configurar alarmas que se activen cuando se exceden umbrales o se presenten ataques.

**Interfaz de Programación de Aplicaciones.**

El servicio debe contar con una interfaz de programación de aplicaciones que contenga un conjunto de subrutinas, funciones, procedimientos o métodos en la programación orientada a objetos, que ofrezca una biblioteca para ser utilizada por las aplicaciones de GEJ para la integración de servicios de infraestructura provistos por el fabricante de nube. Debe contar con las siguientes características.

- a) Debe de estar disponible para los siguientes lenguajes.
  - i. Java.
  - ii. Python.
  - iii. .Net.
  - iv. Debe de ser totalmente compatible con el fabricante de nube ofertado.

**Servicio de Notificaciones.**

El servicio de notificaciones debe estar basado en notificaciones push de manera administrada que permita enviar mensajes individuales o distribuir mensajes a gran cantidad de destinatarios. Deberá poder enviar notificaciones a usuarios de dispositivos móviles, email, SMS o mensajes a otros servicios distribuidos. Debe contar con las siguientes características.

- a) El proveedor debe proporcionar el servicio con la infraestructura del fabricante de nube propuesto.
- b) Debe realizar notificaciones a las siguientes tecnologías.
  - i. Push Móviles.
  - ii. Apple.
  - iii. Google.
  - iv. Kindle Fire.
  - v. HTTP/HTTPS.
  - vi. Email/email-JSON.
  - vii. SMS.

AT\_V2



13 de 29



Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



- c) Debe ser configurado desde la consola de administración proporcionada.
- d) Debe ser configurado a través de una interfaz de programación de aplicaciones.

Servicio de análisis de datos.

Servicio administrado de gestión y análisis de datos con infraestructura serverless que permite la visualización, transformación y verificación de los datos.

Servicios de Red.

Los Servicios Cloud deben contar con una infraestructura interna de red que permitan en todo momento el correcto funcionamiento de los diferentes servicios montados en la nube. Entre otras cosas deberá poder otorgar los siguientes servicios:

- a) Transferencia de datos ilimitada. La transferencia de datos se refiere al volumen de información que está enviándose a los servicios de nube y recibiendo de la misma. Esta información corresponde a los datos de las aplicaciones que se almacenan en bases de datos en la infraestructura tecnológica, a través de las aplicaciones.
- b) Ancho de banda garantizado. Cada uno de los componentes alojados en la nube, deberán contar con un ancho de banda de al menos 50 Mbps para el acceso a los mismos desde internet. Los componentes que sean interconectados dentro de la nube, por ejemplo, la base de datos con el servidor Web o con el Servidor de Aplicaciones deberán tener al menos 1 Gbps de velocidad de transferencia.
- c) Conexiones Redundantes. Para garantizar la disponibilidad de los servicios de cada uno de los componentes de esta debe tener al menos dos medios de conexión tanto a Internet, como localmente. Así mismo, el proveedor debe garantizar que los puntos de interconexión con el internet deben tener redundancia.
- d) Zonas de Seguridad (CIDR's Públicos y Privados). El proveedor deberá contar con la infraestructura interna necesaria para permitir la creación zonas de seguridad internas para aislar los diferentes grupos de servicios, por ejemplo, las bases de datos de los servidores Web, etc. Dichas Zonas podrán ser Zonas Desmilitarizadas (DMZ) o similares.
- e) Servicio de Resolución de Nombres. La infraestructura de nube debe contar con servicios de resolución de nombres (DNS) que se ajustan dinámicamente y de forma automática a la adición de nuevos servicios, así como al crecimiento y/o reubicación de estos. El servicio de resolución de nombres deberá tener una disponibilidad del 100%.
- f) Servicio de Transferencia de Datos. El Servicio de Transferencia de Datos, se considera como el tráfico de salida que se origina dentro de la infraestructura de nube del fabricante, hacia algún punto ajeno de la infraestructura del GEJ y viceversa, el servicio deberá cumplir al menos con lo siguiente:
  - i. El servicio de nube debe contar con los mecanismos y medios que faciliten la transferencia de datos de salida de la información o flujos de aquellos servicios que tienen origen en la nube y que tienen como destino aquellos sitios que no se encuentran dentro de la infraestructura del GEJ o que se encuentran fuera del dominio de este último, utilizando como medios de transporte los servicios de internet del GEJ.
  - ii. Los componentes que conforman el Servicio de Transferencia de Datos deben proveer una solución basado en la entrega de los servicios de transferencia de datos de salida, además de los mecanismos

AT\_V2







**Secretaría de Administración**  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



de medición, los cuales le brindan a la Institución la visibilidad de la cantidad de tráfico transportado, así como los servicios de administración y soporte que conforman dicha unidad de manera integral, garantizando la operación y niveles de servicio acordados para dicho servicio.

- iii. Alta disponibilidad y la escalabilidad en su infraestructura y ancho de banda que le permita disponer de los recursos bajo demanda cuando sea necesario o disminución de estos cuando la demanda de estos baje.
- iv. Operar bajo esquemas de anchos de banda de al menos 1 Gbps.
- v. Permitir esquemas de pago por uso, los cuales puedan ser adquiridos por tiempo de uso y/o por eventos.
- vi. Mecanismos de integración con terceros para realizar verificaciones y/o auditorías que sean necesarias, relacionadas a temas de controles de seguridad, impacto en la privacidad, disponibilidad y desempeño del servicio de nube.

**Características de las Unidades.**

- a) Unidad de Servicio de Procesamiento: deberá reflejarse, para fines de costeo, sobre una base por evento, por hora de un servidor con la capacidad de 1 vCPU, 3.75 GB de RAM. En caso de que se necesiten configuraciones diferentes, las mismas serán el resultado de usar tantas unidades del servicio de procesamiento como se requieran hasta alcanzar la configuración solicitada.
- b) Unidad de Servicio de Base de Datos: se deberá reflejar, para fines de costeo, sobre una base por evento, por hora para una instancia de 2 vCPU 8 GB de RAM y 20GB de disco duro. En caso de que se necesitan configuraciones diferentes, las mismas serán el resultado de usar tantas unidades del servicio de procesamiento como se requieran hasta alcanzar la configuración solicitada.
- c) Unidad de Servicio de Almacenamiento:
  - i. Propósito general deberá reflejarse para fines de costeo, sobre una base de solid state disks (SSDs) de 1 GB al mes a una velocidad mínima de 100 IOPS.
  - ii. Unidad de Servicio de Almacenamiento de Archivos no Estructurados: deberá reflejarse para fines de costeo, sobre una base de almacenamiento en frio de 1 GB al mes.
- d) Unidad de Servicio de red: deberá reflejarse para fines de costeo el equivalente a una unidad que será igual a 1TB de transferencia de datos de salida
- e) Unidad de Servicios de Migración y Gestión: deberá reflejar para fines de costeo sobre una base por evento de 1 hora, de todas las características mínimas descritas en el presente anexo, incluyendo el personal requerido para otorgar los Servicios de Especialistas de Infraestructura para Soporte.
- f) Unidad de los Servicios de Seguridad: deberá reflejar para fines de costeo sobre una base por evento de 1 hora, de todos los servicios descritos como servicios de seguridad en el presente anexo.
- g) Unidad de Servicios Especiales:
  - i. Transferencia de datos de 10 GB por mes.
  - ii. Uso de 1 Balanceador de carga por hasta 70 GB de datos por hora.
  - iii. Uso de Cache Elástico mínimo 2 vCPU, 6GB por 1 hora.
  - iv. Mensajería de Colas – 1 Millón de mensajes con un tráfico de hasta 2GB por hora.
  - v. Servicio de Firewall en la nube – 1 millón de solicitudes web, 1 lista de control de acceso con 10 reglas por mes.

AT\_V2



15 de 29



*Secretaría de Administración*  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



- vi. Interfaz de Programación de Aplicaciones – 1 millón de llamadas.
- vii. Servicio de Notificaciones – 1 millón mensajes de email o notificación tipo “Push”.
- viii. Otros Servicios especiales – Son los servicios que no se encuentran incluidos dentro de las Unidades de Servicios Especiales antes descritos, dentro de estos servicios se deben considerar los siguientes:
  - 1. Uso de consola de administración.
  - 2. Configuración de políticas de seguridad.
  - 3. Uso de Conexión de VPN local a VPN en la nube.
  - 4. Servicio de DNS.
  - 5. Servicios de Seguridad.
  - 6. Servicio de Autenticación de Usuarios.
  - 7. Servicios de Red.
- h) Unidad de Servicio de seguridad en La Nube para la protección de los portales contra ataques dirigidos y DDOS.
  - i. El servicio deberá consistir en una plataforma distribuida globalmente, enfocado a la seguridad de la publicación y contenidos de los sitios web del Gobierno de Jalisco.
  - ii. La propuesta debe considerar que los servicios estén 100% incluidos en la plataforma de cómputo distribuido.
  - iii. El servicio deberá considerar los siguientes parámetros establecidos:
    - 1. La implementación de la solución deberá requerir únicamente cambiar la configuración de DNS para los Dominios web que apuntan a los Aplicativos Web del Gobierno de Jalisco, es decir, no requiere la instalación de hardware o software adicional en la configuración de nube actual del Gobierno, tampoco hacer cambios en la programación de las aplicaciones.
    - 2. La solución deberá soportar cualquier aplicación web, sin importar la plataforma, tamaño del sitio, lenguaje o escenario de implementación.
    - 3. Los aplicativos y sitios web del Gobierno de Jalisco.
    - 4. Independencia de ubicación y dispositivo usado por el usuario final: Los usuarios finales pueden acceder a la publicación de los sitios del Gobierno de Jalisco utilizando el navegador web de su preferencia, independientemente de su ubicación, de su proveedor de servicio de Internet y del dispositivo que utilicen la realizar consultas a los sitios del Gobierno de Jalisco
    - 5. La plataforma de cómputo distribuido deberá optimizar los recursos del Gobierno de Jalisco de manera automática, permitiendo dar seguimiento, control y notificación del comportamiento de los sitios del Gobierno de Jalisco Esta característica debe ser transparente tanto para la infraestructura del Gobierno de Jalisco como para sus usuarios finales.
    - 6. La solución deberá contar con la capacidad de hacer Balanceo Aplicativo (Capa 7) y/o failover entre múltiples servidores y múltiples centros de datos.
    - 7. La solución deberá contar con un mecanismo de monitoreo de salud de los servidores, para asegurar la máxima disponibilidad y utilización de tráfico del sitio a proteger, haciendo un ruteo de las peticiones de los clientes en caso de que un servidor falle.
    - 8. La solución deberá contar con una consola en tiempo real en la cual se podrá monitorear y verificar, que el tráfico se está optimizando de forma correcta.

AT\_V2



16 de 29



Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



9. La solución deberá ser capaz de proveer la capacidad de hacer compresión y almacenamiento en cache.
- iv. La solución deberá soportar las siguientes capacidades para el almacenamiento en cache:
1. Contenido Estático.
  2. Contenido Dinámico.
  3. Servir Páginas desde Memoria Cache.
  4. Almacenamiento cache desde el lado del Usuario.
- v. La solución deberá tener la opción de generar reglas personalizadas para el almacenamiento en cache.
1. La seguridad no debe ser centralizada en la infraestructura de la Institución, la seguridad debe ser capaz de identificar y bloquear los diferentes tipos de ataques existentes en el Internet contra sitios web enfocados a los protocolos http y https.
  2. La solución deberá ofrecer los siguientes servicios en una única plataforma integrada:
    - o Servicio de Firewall en la nube.
    - o Protección contra Bots.
    - o Detección de Backdoors en aplicativos Web.
    - o Autenticación mediante doble factor sin necesidad de modificar el aplicativo.
    - o CDN con failover y redundancia.
    - o Almacenamiento en Cache.
    - o Optimización de Contenido.
    - o Balanceo y failover de cargas global
    - o Servicio de Mitigación de ataques DDoS a los aplicativos Web
    - o Servicio de Mitigación de ataques DDoS al servicio DNS
    - o Herramientas de monitoreo en tiempo real de conexiones, ancho de banda y ataques.
    - o Una vez configurada, la solución tendrá la opción de deshabilitarse/habilitarse sin tener que hacer cambios en la Aplicación o DNS. Sin afectar el servicio a los usuarios.
    - o La solución deberá garantizar un SLA del 99.999%.
    - o La solución deberá contar con la Certificación de Proveedor PCI Nivel 1.
    - o El concursante adjudicado deberá contar con una capacidad de red global de al menos 1 Tbps.
    - o Como respuesta a un ataque, deberá ofrecer la opción de únicamente alertar o de bloquear al usuario o la dirección IP origen por un periodo de tiempo.
    - o Deberá permitir la creación de reglas personalizadas basadas en al menos URL, tasa de peticiones, existencia de algún parámetro o header HTTP, si el cliente es humano o bot, y el contenido del header REFERER.
    - o El mantenimiento del servicio es responsabilidad exclusiva del concursante adjudicado, y no deberá afectar la disponibilidad del servicio.
    - o El servicio ofertado debe ser capaz de demostrar a través de reportes históricos comparativos mensuales la eficiencia y ahorro en los recursos de la infraestructura del GEJ, independientemente del nivel de demanda, entrega del contenido bajo ataques informáticos.

AT\_V2



17 de 29



## Secretaría de Administración

### Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



- vi. El servicio ofertado no debe ser intrusivo, es decir, no debe modificar los códigos de los sitios web de la Institución.
- vii. La plataforma de cómputo distribuido deberá ofrecer un Nivel de Servicio del 99.999% de disponibilidad.
- viii. Los usuarios finales siempre deberán acceder a los sitios del Gobierno de Jalisco, bajo cualquier circunstancia, excepto cuando existen cortes o fallas de infraestructura, cortes de energía y/o falla de acceso de internet del usuario final.
- ix. No debe existir tiempo de inactividad imprevisto de la plataforma ofertada, entendiendo por tiempo de inactividad imprevisto como el periodo sin actividad o funcionamiento que se produce como resultado de un error de hardware o software de la plataforma ofertada.
- x. La plataforma de cómputo distribuido deberá de detectar la ubicación de red de un usuario final y atender sus peticiones desde el punto de red más próximo y óptimo para los usuarios que acceden a los sitios del Gobierno de Jalisco
- xi. Independiente de la capacidad de ancho de banda y/o cantidad de transferencia incluida en el servicio, éste no debe ser interrumpido en caso de que el ancho de banda, la cantidad de peticiones, usuarios finales, páginas vistas o cantidad de transferencia lleguen a su límite contractual.
- xii. La solución no debe cobrar excedentes de tráfico, durante un ataque.

#### Entrega del contenido web.

- i. La solución deberá hacer distribución completa de los sitios web del GEJ, sin importar que sean dinámicos o con contenido personalizable, por medio de los protocolos HTTP y HTTPS.
- ii. La solución deberá llevar a cabo la distribución del contenido web utilizando los nombres de dominio del GEJ (Fully Qualified Domain Name).
- iii. La solución debe emplear al menos, un método de entrega de contenido por optimización de la tecnología de cache de URL.
- iv. La solución deberá soportar funcionalidades de caché de contenido web en la plataforma de cómputo distribuido sin límite de almacenamiento y ofrecer herramientas de control de contenido disponibles en un panel de control que permitan limpiar caché y actualizar la configuración de este.
- v. Las condiciones de entrega de contenido de los sitios web del GEJ, bajo un ataque, debe ser, que el contenido se entregue de manera eficiente y sin interrupción, independiente de la ubicación geográfica del servidor que atienda la solicitud.
- vi. Las peticiones, hacia los sitios web de la GEJ deben llevarse mediante conexiones HTTP y HTTPS persistentes. La solución deberá proteger la infraestructura web de la GEJ ocultando la dirección IP homologada de los sitios web de la GEJ.
  1. E mail.
  2. SMS.
  3. Google Authenticator.
- vii. El módulo para la protección de Accesos deberá ser transparente para la aplicación, es decir, no requerirá que se realicen cambios en la programación, base de datos o usuarios/contraseñas existentes para la administración de la aplicación.

AT\_V2



18 de 29



**Secretaría de Administración**  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



- viii. El servicio deberá permitir a GEJ cerrar el puerto 80 y 443 en su Firewall local a todo el mundo, dejando pasar únicamente las peticiones web de la red de cómputo distribuido del concursante adjudicado.

**DNS (Sistema de Nombre Dominio).**

- i. La plataforma de cómputo distribuido deberá tomar el rol de NS (Nameserver), designado a través del sistema DNS global, para que sea la primera instancia que reciba peticiones de DNS provenientes de Internet y destinadas a la infraestructura; y las reenvíe después de la inspección de seguridad.
- ii. Deberá de tener la capacidad de definir los queries de DNS válidos, en cuanto a tipo y dominio, que habrá de dejar pasar a los servidores DNS reales, bloqueando el resto de las peticiones.
- iii. La solución deberá proporcionar el servicio de DNS autoritativo para hospedar y atender las peticiones de 17 zonas de DNS de los sitios web de la GEJ.
- iv. La solución deberá proporcionar un panel de control por medio del cual se pueda administrar configuraciones del servicio de protección DDoS para DNS
- v. La solución de DNS deberá de cumplir con un Nivel de Servicio del 99.999% de disponibilidad mensual.

**Autenticación**

- i. La solución deberá contar con un módulo para la protección de Accesos a áreas administrativas o restringidas.
- ii. La solución deberá soportar los siguientes métodos para la autenticación de pasos.

Cualquier unidad de servicio se podrá cambiar por equivalencia a demanda por otra unidad de servicio antes descrita.

- i) Unidad de Servicios cognitivos: Deberá reflejarse para fines de costo como una unidad por petición.

Las unidades de servicios cognitivos cuentan con las siguientes características.

- i. Servicios de inscripción e inicio de sesión.
- ii. Una interfaz de usuario web personalizable integrada para que los usuarios inicien sesión.
- iii. Inicio de sesión a través de redes sociales con Facebook, Google, Login with Amazon e Inicio de sesión con Apple, o por medio de proveedores de identidad SAML y OIDC desde su grupo de usuarios.
- iv. Administración de directorios de usuarios y perfiles de usuario.
- v. Características de seguridad como la autenticación multifactor (MFA), comprobaciones de credenciales filtradas, protección de posesión de cuenta y verificación de correo electrónico y teléfono.
- vi. Flujos de trabajo personalizado y migración de usuarios a través de disparadores de funciones serverless.
- vii. Creación de procesos de aprendizaje de máquinas basadas en el refuerzo de información y conocimiento.
  1. Capacidades de creación y entrenamiento automático de modelos.
  2. Capacidades de uso de algoritmos pre definidos listos para su uso.
- viii. Capacidades de aprendizaje de lenguaje.
  1. Reconocimiento del habla y comprensión natural del lenguaje.

AT\_V2





*Secretaría de Administración*  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



- 2. Conversaciones multi turno
- 3. Compatibilidad de audio con telefonía 8Khz
- 4. Conversión de texto a habla
- 5. Capacidades de conversión a voz neuronal
- ix. Reconocimiento de imágenes.

Cualquier unidad de servicio se podrá cambiar por equivalencia a demanda por otra unidad de servicio antes descrita.

- j) Servicios de colaboración.
- i. Renovación de Google Workspace para 16,346 usuarios en total, considerando el crecimiento para 50 licencias de la versión Enterprise Standard a la versión Enterprise Plus, debiendo quedar de la siguiente manera:
  - 1. Servicio Workspace Frontline 8,046 usuarios.
  - 2. Servicio Workspace Enterprise Starter 7,456 usuarios.
  - 1. Servicio Workspace Enterprise Standard 794 usuarios.
  - 2. Servicio Workspace Enterprise Plus 50 usuarios.
- ii. Reforzar las capacitaciones sobre el uso de la plataforma, así como incrementar la colaboración y comunicación entre sus usuarios, el proveedor deberá cumplir con servicios especializados que permitan llevar a cabo estas actividades.
- iii. Contar con altos niveles de disponibilidad del servicio de mensajería y colaboración.
- iv. Realizar la transferencia de conocimientos de la Gestión de la Plataforma al personal del Gobierno del Estado de Jalisco.
- v. Contar con un servicio escalable y elástico.
- vi. Adquirir tecnología de punta que habilite nuevos procesos internos para la eficiencia del Gobierno del Estado de Jalisco y mejore la atención del ciudadano. Operación del servicio de mensajería y colaboración en la nube regida por Acuerdos de niveles de servicio.
- vii. Almacenamiento de archivos y uso compartido integrado en una misma plataforma.
- viii. Acceso a la plataforma de colaboración y comunicación a través de diferentes dispositivos, sistemas operativos y navegadores.
- ix. Plataforma que permite a los usuarios ver, editar y crear contenido a través de Correo, Contactos, Calendario y Documentos Ofimáticos cuando no están conectados en Internet, sincronizando automáticamente cuando se vuelven a conectar.
- x. Impulso de la colaboración en tiempo real a través de reuniones de video y correo electrónico profesional.
- xi. Garantizar la disponibilidad de los servicios de transmisión, recepción y almacenamiento de mensajes en correo electrónico, mensajería instantánea en texto, almacenamientos de archivos digitales de múltiples formatos, creación, edición, distribución y gestión de documentos digitales creados en la plataforma de nube y comunicación de voz / videoconferencia, que como todo lo anterior son necesarios para los procesos del Gobierno del Estado de Jalisco.

AT\_V2



20 de 29



**Secretaría de Administración**  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



- xii. Todas las cuentas mencionadas contarán con capacidades de envío, recepción, búsqueda y localización de correos con un mínimo de 2 GB de espacio de almacenamiento, funcionalidad en línea y fuera de línea, acceso por cliente web o clientes dedicados mediante protocolos SMTP, POP3 o IMAP4:
- xiii. Configuración SMTP: <https://support.google.com/a/answer/176600?hl=es>
- xiv. Configuración POP3: <https://support.google.com/mail/answer/7104828?hl=es>
- xv. Configuración IMAP4: <https://support.google.com/mail/answer/7126229?hl=es>
- xvi. Las comunicaciones deben estar protegidas mediante HTTPS y SSL.
- xvii. El servicio de correo electrónico debe ser compatible con cualquier cliente de correo electrónico.
- xviii. Contará con una interfaz web y para dispositivos móviles que manejen la misma interfaz y funcionalidades.
- xix. Los servicios incluyen las soluciones de anti-virus, anti-spam, anti-phishing, SPF (Sender Policy Framework) y DKIM (Domain Key Identified Mails).
- xx. Soporta archivos adjuntos sobre el correo electrónico de hasta 25 MB.
- xxi. Soporta el envío de hasta 1,999 destinatarios internos por mensaje y 499 destinatarios externos por mensaje.
- xxii. Contará con herramientas de vídeo, chat y llamadas de voz integradas que permitirá la comunicación sin necesidad de abrir otra aplicación.
- xxiii. Contará con herramienta de almacenamiento y gestión de contactos que podrán ser utilizados sin necesidad de abrir otra aplicación o salir del correo.
- xxiv. Permitirá la búsqueda instantánea de mensajes a través de la tecnología de búsqueda de Google integrada al correo, convirtiendo sus buzones en un poderoso motor de búsqueda de correos
- xxv. No será necesario el uso de un software adicional para hacer uso de las herramientas mencionadas previamente.
- xxvi. Las actualizaciones de la plataforma Workspace deben realizarse de manera automática sin afectar el funcionamiento para el usuario final.

**El proveedor participante deberá considerar los siguientes servicios dentro de su propuesta.**

UNIDAD	TIPO	CANTIDAD ORIGINAL
1. Unidad de Servicio de Procesamiento	Linux	4,642,686
	Windows	1,205,264
2. Unidad de Servicio de Bases de Datos	MySQL Compatible	

AT\_V2

21 de 29





Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ

Defensa y Gobierno  
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

FOLIO INTERNO  
No 1868

		16,070
	MSSQL Standard Edition	261,700
	MySQL	1,868,819
	PostgreSQL	85,060
3.	Unidad de Servicio Almacenamiento	Objetos (GB) 2,122,072
		Bloques (HDDs) (GB) 481,579
4.	Unidad de Servicio Red	Transmisión (TB) 2,458
5.	Unidad de Servicio de Migración y Gestión	Horas 576
6.	Unidad de Servicios de Seguridad	Horas 1,800
7.	Unidad de Servicios Especiales	Petición 150,000
8.	Unidad de Servicio de seguridad en La Nube para la protección de los portales contra ataques dirigidos y DDOS (12 meses)	Horas 87,600
9.	Unidad de Servicios Cognitivos	Peticiones 150,000
10.	Servicio de Colaboración	Workspace Frontline (Licencias) 7,046

AT\_V2

Defensa y Gobierno  
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

25 OCT. 2022

VALIDACIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

22 de 29





**Secretaría de Administración**  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



Workspace Enterprise Starter (Licencias)	8,456
Workspace Enterprise Standard (Licencias)	794
Workspace Enterprise Plus (Licencias)	50

**El proveedor participante deberá tener las siguientes consideraciones como parte de la póliza de soporte y mantenimiento:**

- a) El periodo solicitado para la póliza de soporte y mantenimiento es de 12 meses a partir del 01 de enero de 2023.
- b) El licenciamiento, soporte técnico y garantía por parte del fabricante deberá tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
- c) El licenciamiento deberá de incluir todas las actualizaciones y parches de seguridad publicadas por el fabricante.
- d) El proveedor participante deberá de dar el servicio de soporte técnico en modalidad 24x7x365 y sin límite de eventos.
- e) El proveedor participante deberá contar con una "Mesa de servicios" con atención 24x7 los 365 días del año, siendo esta el conducto para realizar las solicitudes de soporte técnico y seguimiento, este servicio deberá ser brindado en idioma español.
- f) El proveedor participante deberá facilitar al menos los siguientes medios de contacto hacia la mesa de servicios para el reporte y seguimiento a incidentes:
  - a. Soporte telefónico.
  - b. Soporte vía aplicación de acceso remoto brindada por el proveedor.
  - c. Soporte vía correo electrónico.
  - d. Plataforma Web.
- g) Para generar reportes y dar seguimiento, el proveedor deberá de proporcionar usuario y contraseña para el acceso vía web a la mesa de servicios.
- h) La mesa de servicios será responsable de los procesos de gestión de eventos, gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión de peticiones.
- i) Como seguimiento a las buenas prácticas, la mesa de ayuda deberá apegarse a la metodología ITIL, lo cual deberá ser demostrado mediante copia simple del certificado ITIL Foundation V4 del personal que la administra.
- j) Los niveles de servicio acordados (SLA's) deberán ajustarse a los siguientes tiempos de respuesta:

AT\_V2



23 de 29



Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ

FOLIO INTERNO  
 No 1868  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Nivel de Severidad 1	Tiempo de Respuesta
Servicio totalmente degradado, impacto crítico.	
Contacto del Ingeniero Asignado	15 minutos
Análisis y Diagnóstico	30 minutos
Workaround	1 hora
Solución	2 horas

Nivel de Severidad 2	Tiempo de Respuesta
Servicio severamente degradado.	
Contacto del Ingeniero Asignado	30 minutos
Análisis y Diagnóstico	1 hora
Workaround	2 horas
Solución	4 horas

Nivel de Severidad 3	Tiempo de Respuesta
Desempeño operativo perjudicado.	
Contacto del Ingeniero Asignado	2 horas
Análisis y Diagnóstico	3 horas
Workaround	6 horas
Solución	8 horas

AT\_V2

Jefatura de Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
 25 OCT. 2022  
 VALIDACIÓN TÉCNICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

24 de 29



**Secretaría de Administración**  
**Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ**



Nivel de Severidad 4	Tiempo de Respuesta
Requerimiento de configuración.	
Contacto del Ingeniero Asignado	4 horas
Análisis y Diagnóstico	8 horas
Solución	24 horas

- k) El soporte podrá ser recibido de manera remota o presencial de acuerdo a lo solicitado por el personal de la DIC.
- l) En caso de requerir presencia en sitio, el proveedor participante deberá de informar de manera previa el/los nombre(s) del personal técnico designado, mismo que deberá contar con gafete y/o uniforme que lo identifique.
- m) En caso de requerir soporte técnico por parte del fabricante, el proveedor será responsable de realizar el reporte de fallas, así como el seguimiento y en su caso la escalación hasta su solución y cierre.
- n) Una vez atendido y resultado el reporte y/o solicitud en su totalidad, el proveedor participante deberá entregar reporte de servicio que incluya de manera amplia la descripción de la falla o servicio solicitado, diagnóstico y solución, así como las recomendaciones de configuración en apego a las mejores prácticas.
- o) El proveedor participante deberá proporcionar acceso a la base de conocimientos del fabricante, así como a sus recursos y herramientas.
- p) Este Servicio considera actividades necesarias para la migración, operación, dimensionamiento, configuración, optimización, mantenimiento proactivo y reactivo, soporte técnico, y todo lo necesario para mantener en óptimo funcionamiento los componentes suministrados.

**Consola de Administración**

El proveedor deberá contar con una consola web centralizada que permita administrar todos los servicios de nube contratados por la Institución, así como el aprovisionamiento de nuevos servicios y el establecimiento de políticas y límites para el caso de los servicios que se definen como Servicios de Auto aprovisionamiento. A través de la consola de administración se deberán poder proporcionar al menos las siguientes funcionalidades:

- a) Altas, Bajas y Cambios (ABC) de todos los servicios.
- b) Automatización de alertas para diferentes condiciones.
- c) Parametrización de políticas de crecimiento de los servicios.
- d) Contar con niveles de acceso a través de perfiles definidos.
- e) Reportes del consumo de los servicios agrupados por aplicación y/o tipo de servicio.
- f) Bitácora de accesos y acciones sobre la consola.
- g) Accesos a las bitácoras (Logs) de cada uno de los servicios.
- h) Monitoreo en tiempo real de uso de los servicios.
- i) Se deberán registrar de inicio a fin los cambios realizados en cada instancia de los servicios de procesamiento en la nube.

AT\_V2



25 de 29



## Secretaría de Administración

### Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



El proveedor deberá considerar e integrar en este servicio los recursos humanos necesarios con la experiencia y conocimiento técnico precisa para la realización de migración de aplicaciones a los servicios de nube, tales como un líder de proyecto, desarrolladores, arquitectos, especialistas y aquellos profesionales que garantice a ambas partes la migración de las aplicaciones hacia los servicios de nube. También el proveedor participante debe considerar incluir las herramientas tecnológicas y licenciamiento necesario para llevar a cabo las actividades de migración. La metodología propuesta de migración de aplicaciones debe considerar efectuar en paralelo y en tiempos de respuesta mínimos en beneficio del proyecto, por lo que el grupo de recursos humanos debe contar con las habilidades y conocimientos para dicha migración.

#### Servicios de Gestión.

- Resolución de posibles problemáticas relacionadas a la arquitectura de los servicios de la nube.
- Alta de nuevos Servicios.
- Baja de Servicios
- Borrado seguro de la información almacenada en los dispositivos de almacenamiento y equipos de cómputo que contengan dicha información, cuando sea dado de baja de forma definitiva cualquier Servicio contratado. Esta actividad deberá realizarse utilizando una herramienta previamente autorizada por la Institución.
- Puesta a punto de nuevos servicios, actualización y mejora de los servicios ya existentes.
- Reporte de propuestas de optimización de los Servicios de nube, que ayuden a la disminución del gasto y a mejoras en el rendimiento de estos.

#### Monitoreo y Reporteo.

El proveedor proporcionará los elementos necesarios que permitan conocer el estado que guardan todos los componentes que integran la solución de cómputo en la nube y proporcionar información estadística de los servicios, tales como:

- Descubrimiento de los Servicios de nube.
- Proporciona el estado de cada instancia.
- Recolección y control de la información de cada instancia de todos los componentes y servicios que pueda informar su estado y rendimiento.
- Recopilación y monitoreo de eventos de los sistemas operativos.
- Recopila y monitorea los mensajes de seguimiento de cada instancia.
- Eventos, rastreo de datos de almacenamiento del servicio de nube.
- Monitoreo de los cambios del número de instancias. Esto se refiere a que automáticamente cualquier recurso creado o eliminado sea ingresado o eliminado del inventario y se le puedan aplicar las acciones que le correspondan.
- Descubrimiento de las máquinas virtuales.
- Proporciona el estado de cada instancia por cada máquina Virtual.
- Descubrimiento del almacenamiento. Esto se refiere a que automáticamente cualquier recurso creado o eliminado sea ingresado o eliminado del inventario y se le puedan aplicar las acciones que le correspondan.
- Supervisión de la disponibilidad y el tamaño de cada almacenamiento y alertas opcionales.
- Descubrimiento de relaciones entre recursos de nube para ser visualizados en un tablero de topología. Esto se refiere a que automáticamente cualquier recurso creado o eliminado sea ingresado o eliminado del inventario y se le puedan aplicar las acciones que le correspondan.
- Incluye un conjunto de cuadros de mando para el monitoreo de escenarios.
- La solución deberá manejar roles/perfiles de usuarios para definir permisos.

AT\_V2



26 de 29



Secretaría de Administración  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



- o) La solución deberá ser capaz de correlacionar eventos o fallas en el funcionamiento de los diversos elementos que componen el servicio.
- p) La herramienta deberá contar con la capacidad de realizar acciones automáticas con base en la alarma/evento y el tiempo activo de la misma.
- q) La solución deberá tener la capacidad de generar y enviar alarmas o eventos vía trampas SNMP a otros sistemas.
- r) Monitoreo de la infraestructura a través de la consola de administración con acceso a la DGTI.
- s) Monitoreo del tiempo de respuesta de las transacciones de las aplicaciones de la Institución por demanda.
- t) Monitoreo y atención de las alertas generadas por los servicios contratados.
- u) Inventario detallado y actualizado de cada uno de los servicios contratados.
- v) Reporte de los parches de seguridad y actualizaciones de software publicadas para los componentes de software involucrados en la infraestructura de servicios de nube.

6. GARANTIAS

Garantía de 12 (doce) meses servicio y mano de obra a partir del 01 de enero de 2023.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.

- El proveedor participante deberá de mencionar marca, modelo y especificaciones técnicas y garantía en su cotización y propuesta técnica.
- El proveedor participante deberá presentar carta de canal certificado nivel avanzado, emitida por el fabricante de la(s) plataforma(s) de nube, donde se mencione que cuenta con la capacidad para dar el servicio y soporte técnico, la carta deberá ser vigente, en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
- El proveedor participante deberá comprobar mediante copia simple de 2 contratos gubernamentales o privados con antigüedad no mayor a 3 años, que ha ejecutado proyectos de similares características.
- El proveedor participante deberá comprobar que el servicio de nube ofertados cuenta con las certificaciones de seguridad ISO/IEC 9001, ISO/IEC 27001, ISO 27017, ISO 27018 y SOC 3 de AICPA, mediante copia simple y vigente de los certificados.
- El proveedor participante deberá presentar carta emitida por el fabricante de la(s) plataforma(s) de nube, donde se mencione que el servicio de nube cuenta con redundancia en sus servicios en al menos tres países, la carta deberá ser vigente, en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado en ITIL Foundation V4 o superior titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado en PRINCE2 Foundation titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifiesten su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como Scrum-Master titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como



AT\_V2

27 de 29



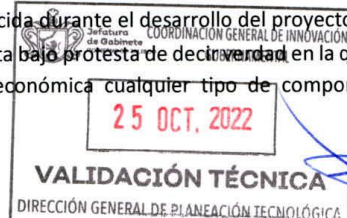
Secretaría de Administración No 1868  
Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.

- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como AWS SysOps Administrator – Associate titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como Google Cloud - Cloud Digital Leader titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como TensorFlow Developer titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como Google Cloud Professional Cloud Architect titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como AWS solutions architect Associate titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como AWS Machine Learning Speciality titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como AWS Machine Learning Speciality titular del mismo. Deberá incluir en su propuesta copia simple y vigente de dicha certificación, así como carta bajo protesta de decir verdad firmada por el ingeniero donde manifieste su participación en el presente proceso de licitación.
- El proveedor participante deberá demostrar que cuenta con oficinas operativas dentro de la zona Metropolitana de Guadalajara mediante copia de comprobante de domicilio no mayor a dos meses.
- El proveedor participante podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante como superior mediante carta original haciendo mención al número de concurso.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por su representante legal en la que indique que su representada, así como todos los integrantes de su equipo de trabajo que participen del proyecto, se comprometen a mantener la confidencialidad de la información conocida, vista, trabajada o producida durante el desarrollo del proyecto.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que mencione que está considerando dentro de su propuesta económica cualquier tipo de componente, hardware,

AT\_V2



28 de 29



## Secretaría de Administración

### Póliza de administración de Servicios en la Nube para el GEJ



software, mano de obra, viatico, traslados, costos de importación, etc. ejecución de la póliza de soporte y mantenimiento, y en ningún caso se deberá generar un costo extra para el GEJ.

#### 8. ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el equipo al área requirente.

- Garantía por escrito de acuerdo con lo especificado en el apartado 6. GARANTIAS.
- Pólizas de soporte técnico y mantenimiento donde se mencione el alcance, la vigencia, el procedimiento para generar reportes y solicitudes, así como los SLA's, organigrama y procedimiento de escalamiento, debiendo incluir al menos los siguientes datos del personal técnico:
  - Nombre y cargo.
  - Teléfono de contacto (oficina y celular).
  - Correo electrónico.
- Documento de suscripción y licenciamiento donde se mencionen los números de contrato, incluyendo el detalle de su cobertura, emitidos por el fabricante. Dicho documento deberá estar dirigido a la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### 9. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento	
Nombre: Rafael Rosas Ismerio	
Puesto: Director de Infraestructura y Comunicaciones	
e-mail: rafael.rosas@jalisco.gob.mx	
Fecha: 25 de octubre de 2022	Tel. /ext. 3338182800/22850
Firma: 	

Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: Rafael Rosas Ismerio	
Puesto: Director de Infraestructura y Comunicaciones	
e-mail: rafael.rosas@jalisco.gob.mx	
Fecha: 25 de octubre de 2022	Tel. /ext. 3338182800/22850
Firma: 	

Vigencia del documento: 90 días a partir del sello de validación



AT\_V2

29 de 29

**ANEXO 2**

**LPL346/2022  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.  
**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

**(PROPUESTA TÉCNICA)**

<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>

**NOTA:** Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.

**TIEMPO DE ENTREGA:** (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar el número de días naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

En caso de ser adjudicado proporcionaré bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Participante o  
Representante Legal del mismo.



**ANEXO 3**  
**LPL346/2022**  
**CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**  
**"POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023"**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2022.

**AT'N: Dirección General de Abastecimientos**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>P.U</b>	<b>P. TOTAL</b>
				<b>SUB TOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>GRAN TOTAL</b>	

**CANTIDAD CON LETRA:**

**TIEMPO DE ENTREGA:** (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar el número de días naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

**CONDICIONES DE PAGO:**

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

**NOTA.** - En caso de considerar que alguna sub-partida, concepto, bien o servicio ofertado no tendrá costo alguno, deberá precisar en el renglón correspondiente: S/C, N/A o en su defecto plasmar el número "0".

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo.

**ANEXO 4**  
**LPL346/2022**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL346/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** relativo a la **“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**. (En lo subsecuente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**), el suscrito (nombre del firmante) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Física o Jurídica). Así mismo, manifiesto que cuento con número de **“PROVEEDOR”** (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **“BASES”**, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya, lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXX. (Deberá señalar domicilio dentro del estado de Jalisco.)
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las **“BASES”** de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O “me comprometeré”) a firmar el contrato en los términos señalados en las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.



8. Que mi representante no se encuentra (o “Que no me encuentro”) en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS “PROPUESTAS” DE LOS “PARTICIPANTES”** que se indican en las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
9. Mi representada señala (o “Que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
11. Que no me encuentro dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo

**ANEXO 5  
LPL346/2022  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2022.

**ACREDITACIÓN**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, , manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL346/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

<b>Nombre del Licitante :</b>		
<b>No. de Registro del RUPC</b> (en caso de contar con él)		
<b>No. de Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio:</b> (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
<b>Municipio o Delegación:</b>		<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo Electrónico:</b>
<b>Objeto Social:</b> tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
<u>Personas Morales:</u>		
<b>Número de Escritura Pública:</b> (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)		
<b>Fecha y lugar de expedición:</b>		
<b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:		
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>		
<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b>	<b>Agregado con número al Apéndice:</b>
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones <b>relevantes</b> al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.		
<u>Personas Físicas:</u>		
<b>Número de folio de la Credencial de Elector:</b>		



<b>P O D E R</b>	<p>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante <b>Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</b></p> <p><b>Número de Escritura Pública:</b></p> <p><b>Tipo de poder:</b></p> <p><b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p><b>Lugar y fecha de expedición:</b></p> <p><b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b></p> <p><b>Tomo:                    Libro:                    Agregado con número al Apéndice:</b></p>

**RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN).**

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 6****LPL346/2022****CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”****“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”****DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.****AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Local LPL346/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** para la entrega de los “\_\_\_\_”, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el **“PROVEEDOR”** (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“PARTICIPANTES”**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 7  
LPL346/2022  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”  
DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2022.

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa” xxxx”) manifiesto que, SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total. **(En caso de que el participante manifieste NO realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto)**

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

---

Nombre y firma del Licitante

o Representante Legal

**ANEXO 8  
LPL346/2022  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

**ARTÍCULO 32-D**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal



**ANEXO 9  
LPL346/2022  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

**Cumplimiento obligaciones IMSS**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal



**ANEXO 10  
LPL346/2022  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023"**

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2022.

**ANVERSO**

**REVERSO**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 11  
LPL346/2022  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

**MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Local LPL346/2022 CON concurrencia del “COMITÉ” “POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el **“PROVEEDOR”** (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 12  
LPL346/2022  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“POLIZA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023”**

**ESTRATIFICACIÓN**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL346/2022 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la **“LEY”**, y los diversos numerales 155 al 161 de su **“REGLAMENTO”**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

<b>1</b>	Señalar la fecha de suscripción del documento.
<b>2</b>	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
<b>3</b>	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
<b>4</b>	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
<b>5</b>	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

**ANEXO 13****TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA** CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, C.P. 44100, COL. CENTRO, A EFECTO DE

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_ COLONIA \_\_\_ CIUDAD \_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO** \_\_\_ (**ANOTAR EL NÚMERO**) \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, **CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$** \_\_\_\_\_. **ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINO DEL MISMO NUMERAL.

FIN DEL TEXTO.